



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.U.C. : N° 2013139944

Representante Legal : José Ortiz Rivera – Ministro de Transportes y Comunicaciones

Domicilio Legal

Dirección : Av. 28 de Julio N° 800 - Lima

Teléfono : 433 5529 – 433 7800 anexo 1241

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Con Ley N° 27791 de 23.JUL.2002, se determina y regula el ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, organismo rector del sector transportes y comunicaciones, creado por Ley N° 27779 y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica, de acuerdo a ley.

Mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyos objetivos son los siguientes:

1. Promover o proporcionar infraestructura vial, aérea y acuática adecuada, así como velar porque los servicios de transportes se brinden de manera eficiente, segura y sostenible.
2. Promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos; fomentar la innovación tecnológica y velar por la asignación racional y el uso eficiente de los recursos.

Su actividad principal es diseñar y aplicar políticas y estrategias para integrar racionalmente al país con vías de transportes y servicios de comunicaciones a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de Transportes y Comunicaciones, para tal efecto se dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros
- Examen Especial a la Información Presupuestaria.

- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
 - Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Oficina General de Administración
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Dirección General de Transporte Acuático
- Dirección General de Circulación Terrestre
- Dirección General de Caminos
- Oficina de Proyectos de Comunicaciones
- Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Para su revisión deberá considerar a las Unidades Ejecutoras: 001- Administración General, 002 – Aéreo, 003 – Acuático, 004 – Circulación Terrestre, 005 – Caminos y 010 – Comunicaciones; que se encuentran en la Sede Central del MTC y a través de la Dirección General de Administración se realizan las funciones de abastecimiento, contabilidad y tesorería.

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.3 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria preparados por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES al 31.DIC.2005, de conformidad

con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo **visitas preliminares** y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo de objetivos.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: **el 13 de mayo de 2005**, con una duración de 60 días hábiles.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: a más tardar **el 03.ABR.2006**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	86,370.14
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	16,410.33
TOTAL	S/.	102,780.47

Son: Ciento dos mil setecientos ochenta y 47/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Dos (02) Ingenieros Civiles con experiencia en obras viales, para la revisión de obras.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, para evaluar los Sistemas Informáticos.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. José Mercado Mere**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.